



RESOLUCIÓN O N° 2826

MAT.: Acepta candidaturas a Elecciones Primarias para nominar candidatos al cargo de Presidente de la República 2017.

SANTIAGO, 08 MAY 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 25 de la Constitución Política de la República; 3, 4, 6 bis, 6 ter, 7, 9, 14 y 17 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 68 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; 26 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de mayo de 2017, se efectuó la formalización del pacto denominado "CHILE VAMOS", conformado por los partidos políticos, Renovación Nacional, Unión Demócrata Independiente, Regionalista Independiente, Evolución Política y las Candidaturas Independientes, mediante el cual acordaron participar, en forma conjunta, en Elecciones Primarias para la nominación del candidato al cargo de Presidente de la República.

2. Que, con fecha 3 de mayo de 2017, se efectuó la formalización del pacto denominado "FRENTE AMPLIO", conformado por los partidos políticos, Revolución Democrática, Humanista, Poder, Ecologista Verde, Liberal de Chile, Igualdad y las Candidaturas Independientes, mediante el cual acordaron participar, en forma conjunta, en Elecciones Primarias para la nominación del candidato al cargo de Presidente de la República.

3. Que, en las mismas fechas señaladas y dentro del plazo legal establecido, se recibieron las respectivas declaraciones de candidaturas, y se informó la norma aplicable para determinar el padrón electoral a utilizar en las Elecciones Primarias, que en ambos pactos, corresponde a la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 20.640.

4. Que, en consecuencia y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos:

RESUELVO:

1. Acéptanse las siguientes candidaturas para la nominación al cargo de Presidente de la República en las Elecciones Primarias 2017:

PACTO CHILE VAMOS
SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
FELIPE KAST SOMMERHOFF
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL

INDEPENDIENTE
EVOLUCION POLITICA
INDEPENDIENTE

PACTO FRENTE AMPLIO
BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ
ALBERTO MAYOL MIRANDA

INDEPENDIENTE
INDEPENDIENTE

2. Inscribáanse, en su oportunidad legal, las candidaturas aceptadas en el resuelto anterior, en el Registro Especial de candidaturas que participen en las Elecciones Primarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

EGB/G/2017/JR/D/034/cga
Distribución:

- Dirección
- Subdirecciones (3)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- División Registros y Padrón Electoral
- División Tecnologías de la Información
- División Procesos Electorales
- Direcciones Regionales (15)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes

